ANEXO 10 — EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Auditoría forense e integral sobre la gestión de los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad

Proceso	Invitación Pública No. 10 de 2026
Contratante	Fiducoldex S.A., vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad
Estado	Publicado con los términos de referencia preliminares. Podrá ajustarse en los términos de referencia definitivos con base en las observaciones recibidas
Fecha	Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026

I. Reglas de acreditación

1. **Finalidad.** Este anexo contiene las reglas y los formatos para acreditar la experiencia habilitante del proponente prevista en el numeral 3.3 de los términos de referencia (Formato 10-A) y la experiencia específica adicional que otorga hasta veinte (20) puntos conforme al numeral 4.2.2 (Formato 10-B). La verificación de la experiencia habilitante y la asignación del puntaje corresponden al panel evaluador, conforme al numeral 4.1.
2. **Contratos válidos.** Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados y terminados cuya fecha de terminación esté comprendida dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre. La terminación se acredita con la certificación del contratante o con el acta de terminación o de liquidación. Los contratos en ejecución o suspendidos a la fecha de cierre no se tendrán en cuenta. No se aceptan autocertificaciones: son autocertificaciones las expedidas por el propio proponente, por sus integrantes, por sus matrices, subordinadas o vinculadas, o por firmas que formen parte de la misma red, en los términos del Código de Ética del IESBA.
3. **Experiencia propia.** La experiencia debe ser del proponente o, en el caso de proponentes plurales, de sus integrantes. No se acepta la experiencia de matrices, subordinadas, vinculadas ni de firmas miembro de la misma red internacional. Cuando el proponente sea una sucursal de sociedad extranjera, se acepta la experiencia de la sociedad extranjera, por tratarse de la misma persona jurídica. Se acepta la experiencia adquirida por fusión, absorción o escisión, siempre que se aporte el documento que la acredite y la experiencia no se haya acreditado simultáneamente por otra sociedad en este proceso. Las sociedades de un mismo grupo empresarial o de una misma red que pretendan sumar su experiencia podrán hacerlo presentándose como consorcio o unión temporal, caso en el cual cada integrante aportará su propia experiencia y se aplicará la regla de participación mínima del numeral 9.
4. **Contratos en consorcio o unión temporal.** Cuando el contrato acreditado se haya ejecutado en consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, el valor se computa

en proporción al porcentaje de participación del proponente o del integrante en esa forma asociativa, y el contrato se tiene en cuenta para la clasificación de su objeto solo si el proponente o el integrante ejecutó las actividades correspondientes, según la certificación. Cuando el proponente haya actuado como subcontratista, la certificación la expedirá su contratante directo y deberá acompañarse de copia del subcontrato.

5. **Documentos.** Cada contrato se acredita con (i) certificación expedida por el contratante y (ii) copia del contrato, en los términos del numeral 3.3. La certificación indicará como mínimo: contratante y contratista; objeto; alcance y actividades ejecutadas; recursos sobre los que recayó el trabajo; valor total ejecutado; fechas de inicio y de terminación; porcentaje de participación, si se ejecutó en forma asociativa; y nombre, cargo y datos de contacto de quien la expide. Si la certificación no contiene alguno de esos datos, podrá complementarse con el contrato, el acta de terminación o de liquidación u otros documentos expedidos por el contratante. Se aceptan contratos, certificaciones u otros documentos equivalentes que permitan verificar objeto, alcance, período, rol y resultados, sin limitarse a una denominación contractual específica.
6. **Encargos confidenciales.** Cuando el contrato contenga información sujeta a confidencialidad, el proponente podrá aportar copia con la información confidencial testada, siempre que permanezcan legibles las partes, el objeto, el alcance, el valor y las fechas. La certificación del contratante no podrá omitir esos datos. El panel evaluador podrá verificar la información directamente con el contratante; si el contratante desvirtúa la información, el contrato no se tendrá en cuenta.
7. **Valor.** El valor de cada contrato es el valor total ejecutado, incluido el IVA, afectado por el porcentaje de participación cuando corresponda, y se expresa en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año de terminación del contrato. El presupuesto oficial se expresa en SMLMV vigentes en 2026 a la fecha de cierre. Los valores en moneda extranjera se convierten a pesos colombianos con la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de terminación; los expresados en moneda distinta del dólar de los Estados Unidos se convierten primero a dólares con la tasa oficial del banco central del país de la moneda para la misma fecha.
8. **Categorías de objeto.** Para efectos de este anexo:

- **Auditoría forense o investigación de fraude:** contrato cuyo objeto o alcance incluya, como componente específico y diferenciado según la certificación o el contrato, la identificación, investigación, cuantificación o documentación de hechos de fraude, corrupción, malversación, desviación de recursos, conflictos de interés o lavado de activos, mediante procedimientos de auditoría, contabilidad o informática forense. No se incluyen las auditorías financieras, revisorías fiscales o auditorías de cumplimiento que solo apliquen procedimientos de evaluación del riesgo de fraude, ni el diseño o la implementación de programas de cumplimiento o de prevención.
- **Auditoría, aseguramiento o revisoría fiscal sobre patrimonios autónomos, negocios fiduciarios o recursos públicos:** contrato de auditoría externa, encargo

de aseguramiento o revisoría fiscal cuya materia objeto sean patrimonios autónomos, encargos fiduciarios u otros negocios fiduciarios, o recursos públicos.

- **Recursos públicos:** recursos de entidades estatales nacionales o extranjeras de cualquier nivel, o recursos de origen público administrados por particulares, patrimonios autónomos, fondos u organismos de cooperación.

9. **Experiencia habilitante (Formato 10-A).** El proponente relacionará hasta cinco (5) contratos cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMLMV. De ellos, al menos uno deberá corresponder a auditoría forense o investigación de fraude y al menos uno a auditoría, aseguramiento o revisoría fiscal sobre patrimonios autónomos, negocios fiduciarios o recursos públicos. Un mismo contrato puede cumplir las dos categorías si su objeto lo permite. En el caso de proponentes plurales, el integrante que aporte el contrato de auditoría forense o investigación de fraude deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30 %). Si se relacionan más de cinco contratos, solo se verificarán los cinco primeros en el orden del formato.
10. **Experiencia ponderable (Formato 10-B).** Se otorgarán cinco (5) puntos por cada contrato adicional a los relacionados en el Formato 10-A, ejecutado y terminado en los diez (10) años anteriores al cierre, cuyo objeto corresponda a auditoría forense o investigación de fraude sobre recursos públicos, patrimonios autónomos o negocios fiduciarios, hasta un máximo de veinte (20) puntos. Cada contrato otorga cinco puntos o ninguno. No se exige un valor mínimo. Si se relacionan más de cuatro contratos, solo se evaluarán los cuatro primeros en el orden del formato.
11. **Prohibición de doble uso.** Una misma experiencia no puede acreditarse simultáneamente como habilitante y como ponderable. Si un contrato figura en ambos formatos, se tendrá en cuenta solo como habilitante.
12. **Subsanación y aclaraciones.** La experiencia habilitante es subsanable en el plazo del numeral 2.3: el proponente podrá aportar documentos que acrediten los contratos relacionados o reemplazar un contrato del Formato 10-A por otro ejecutado y terminado antes del cierre. Si el reemplazo proviene del Formato 10-B, ese contrato dejará de otorgar puntaje. La experiencia ponderable no es subsanable; el panel podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos aportados, sin que con ellas se mejore el puntaje.
13. **Formatos.** Agregar filas a los Formatos 10-A y 10-B no constituye modificación ni alteración del formato para efectos del numeral 1.9. La no presentación del Formato 10-B solo implica que no se asigna puntaje por este factor.
14. **Veracidad.** El panel evaluador podrá verificar la información con los contratantes. La falta de veracidad de la información aportada es causal de rechazo conforme al numeral 1.9.

II. Formato 10-A — Experiencia habilitante

Invitación Pública No. 10 de 2026. Proponente: [razón social], NIT [__].

No.	Contratante; contratista o integrante y % de participación	Objeto	Categoría (F / A)	Inicio – terminación	Valor total ejecutado (COP)	Valor en SMLMV	Folios
1					$		
2					$		
3					$		
4					$		
5					$		

F: auditoría forense o investigación de fraude. A: auditoría, aseguramiento o revisoría fiscal sobre patrimonios autónomos, negocios fiduciarios o recursos públicos. Valor en SMLMV: valor ejecutado, afectado por el porcentaje de participación, dividido por el SMLMV del año de terminación.

Sumatoria del valor de los contratos (SMLMV)	
Presupuesto oficial en SMLMV de 2026	
Integrante que aporta el contrato F y su porcentaje de participación (proponentes plurales)	

III. Formato 10-B — Experiencia específica adicional (ponderable)

Invitación Pública No. 10 de 2026. Proponente: [razón social], NIT [__].

No.	Contratante; contratista o integrante y % de participación	Objeto	Recursos sobre los que recayó (públicos / patrimonio autónomo / negocio fiduciario)	Inicio – terminación	Valor total ejecutado (COP)	Folios
1					$	
2					$	
3					$	
4					$	

Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que la información consignada en los Formatos 10-A y 10-B es veraz, que los

contratos relacionados fueron ejecutados y terminados por el proponente o por sus integrantes en los términos indicados, y que autorizo a Fiducoldex S.A. y al panel evaluador para verificarla directamente con los contratantes.

Firma
Nombre: [__]
Documento de identidad: [__]
Representante legal de [razón social]